



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 12 OCT 2021

**VISTO:**

La presentación efectuada por los alumnos, Ignacio Luis Cárdenas - M.U. N° 00619 y Emiliano Exequiel Velardez - M.U. N° 00900, de la Carrera Licenciatura en Nutrición de esta Facultad, mediante la cual presentan el Proyecto de Trabajo Final de la Carrera, actuaciones obrantes en Expte. N° 051/21 - F.C.S., Y;

**CONSIDERANDO:**

Que para las presentes actuaciones rige la Resolución N° 033/21- C.D. F.C.S. - Reglamento de Trabajo Final de Carreras de Grado.

Que la presentación de referencia cumple los requisitos establecidos en el Artículo 6°, 7° y 8° - Capítulo III "Del Proyecto de Trabajo Final" del mencionado Reglamento.

Que corresponde conformar Tribunal Evaluador del Trabajo Final de Carrera con tres (3) miembros titulares y un (1) miembro suplente, pertenecientes a la planta docente de la F.C.S.

Que el Director de la Carrera propuso a este Decanato una nómina de cinco (5) docentes de la F.C.S. para conformar el mencionado Tribunal Evaluador.

Que en cumplimiento de los recaudos establecidos en el Reglamento, la Lic. en Nutrición María Eugenia Cippitelli, reúne las condiciones para actuar como Director del Trabajo Final de los alumnos, Ignacio Luis Cárdenas y Emiliano Exequiel Velardez.

Que en las presentes actuaciones tomó intervención Secretaría Académica de la Facultad.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- CONFORMAR** el Tribunal Evaluador del Trabajo Final presentado por los alumnos, Ignacio Luis Cárdenas - M.U. N° 00619 y Emiliano Exequiel Velardez - M.U. N° 00900, de la Carrera Licenciatura en Nutrición de esta Facultad, con los siguientes docentes:

**Miembros Titulares:**

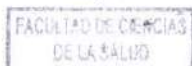
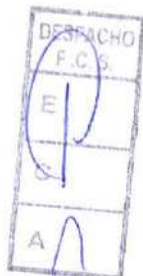
- Lic. en Nutrición María Guillermina Facciotti
- Lic. en Nutrición Hugo Edgardo Vargas
- Lic. en Nutrición María Eugenia Cippitelli

**Miembro Suplente:**

- Lic. en Nutrición Patricia María Perricone

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** por medio fehaciente a los interesados.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, ARCHIVAR.-



Dr. OMAR T. BARRIONUEVO  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

ES COPIA FIEL

Lic. ALEJANDRA TERESA MACHADO NIETO  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA